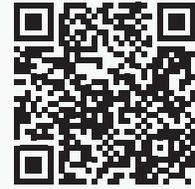


La carencia en el respeto a derechos fundamentales en contra del ser humano



*The lack of respect for fundamental rights against
human beings*

Mireya García Monroy^a y Luis Gerardo Rodríguez Lozano^a

^aUniversidad Autónoma de Nuevo León

Cómo citar

García Monroy, M., & Rodríguez Lozano, L. G. La carencia en el respeto a derechos fundamentales en contra del ser humano. *Nomos: Procesalismo Estratégico*, 2(3). <https://doi.org/10.29105/nomos.v2i3.36>

RESUMEN

La revista NOMOS, PROCESALISMO ESTRATÉGICO de la Facultad de Derecho y Criminología of the Universidad Autónoma de Nuevo León se ha distinguido por la difusión del conocimiento a través de la investigación jurídica constante, por parte del cuerpo académico integrante, que a su vez es el encargado de observar los constantes comportamientos y fenómenos que surgen en una sociedad nacional e internacional, bajo un enfoque cualitativo en aras de descubrir, emprender y fortalecer los criterios que se van desarrollando para una objetiva y óptima aplicación del derecho procesal en la solución de una conflicto.

El tercer número de NOMOS, PROCESALISMO ESTRATÉGICO, se caracteriza en abordar problemáticas relacionadas a las constantes violaciones a derechos humanos, de los cuales se puede destacar la tortura, la prisión preventiva, así como temas encaminados a la salud mental, el VIH, hasta la limitante en el derecho de expresión en un proceso electoral.

PALABRAS CLAVE: Derechos fundamentales, derecho procesal, Estado mexicano, vulneración, justicia..

SUMMARY

The NOMOS, PROCESALISMO ESTRATÉGICO journal of Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León has distinguished itself by the dissemination of knowledge through constant legal research by the academic staff, which is in turn responsible for observing the constant behaviors and phenomena that arise in a national and international society, under a qualitative approach in order to discover, undertake and strengthen the criteria that are being developed for an objective and optimal application of procedural law in the solution of a conflict.

The third issue of NOMOS, PROCESALISMO ESTRATÉGICO, is characterized by addressing problems related to the constant violations of human rights, of which torture, preventive detention, as well as issues related to mental health, HIV, and even the limitation of the right of expression in an electoral process can be highlighted.

KEYWORDS: Fundamental rights, procedural law, Mexican State, violation, justice.

La relevancia de las problemáticas relacionadas a las constantes violaciones a derechos humanos va dirigida a los recientes conflictos en los que se encuentra inmerso el Estado mexicano; el impacto que ha generado una gran polémica la medida cautelar de la prisión preventiva junto con el arraigo, debido a como esta medida cautelar excesiva entra en conflicto con principios como el de pro persona, de libertad e incluso de la proporcionalidad de la medida cautelar; ejes que son de trato e irrestricto respeto por ser derechos fundamentales de todo ser humano en todo proceso penal. Así como, los maltratos que pueden sufrir las mujeres dentro de los centros penitenciarios o de reclusión cuando estas se encuentran detenidas ya sea por una falta administrativa o por la comisión de una conducta típica, siendo violentadas de manera física o psicológica por los elementos aprehensores o el personal que integra la seguridad del centro de reinserción social.

Así como el tema de la tortura que exige una atención ilimitada, toda vez que no ha sido posible en la práctica poder erradicar este acto degradante al ser humano. Trastoca esta conducta o este método de obtención de información o prueba, contra todo lo que posee el ser humano como es su dignidad. Es materia que ha sido de profundo estudio, investigación y análisis para las capacitaciones constantes que se reciben por parte de los cuerpos de seguridad pública en cualquiera de sus esferas ya sea municipal, estatal y federal para aniquilar este tipo de prácticas sobre personas detenidas dentro de un procedimiento penal.

El Estado no únicamente tiene que redoblar esfuerzos en cuanto a garantizar una amplia protección al derecho a la salud que tiene el ciudadano; sino que, además, tiene que velar por una permanencia En el respeto a ese derecho que no solo tiene una obligación constitucional, sino que además es de carácter convencional. Esto nos lleva que la salud no es únicamente una cuestión física, sino que además se debe de proteger la salud mental del individuo. Las mujeres violentadas, los menores de edad o adolescentes que pasan por un proceso especial acusatorio, los inimputables que se encuentra bajo una medida de seguridad ya sea de vigilancia, curación o internamiento; la personas que se encuentran en un grupo en estado de vulneración y que no tienen los accesos más básicos a la salud; ya sea por la lejanía del servicio o por no contar con los recursos suficientes para ser atendidos medicamente.

Muchas son las problemáticas con las que se enfrenta el ser humano de manera cotidiana, problemáticas que son la base principal de las investigaciones de este cuerpo académico para proponer soluciones que sean eficaces y así poder alcanzar una justicia expedita.

Dra. Mireya García Monroy

Dr. Luis Gerardo Rodríguez Lozano